DECANATO
RESOLUCION Nº 024/2021
Hoja -1-

POR LA CUAL SE PROCEDE CON EL PROCESO LICITATORIO N° 03/2021 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL" CON ID N° 396.612 PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.----------

Coronel Oviedo, 21 de junio de 2021

VISTO: El Acta e Informe de Evaluación N° 03/2021 del Comité de Evaluación de fecha 21 de junio de 2021, elevado por el conducto jerárquico correspondiente.

CONSIDERANDO: Que, en el mencionado informe se recomienda la adjudicación por contratación directa de la oferta presentada correctamente, luego de un análisis de la oferta presentada conforme a las normas vigentes en la materia, para la "**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL"** y que dicha recomendación se funda en que la oferta recomendada para su adjudicación, reúne las condiciones técnicas y legales requeridas en el presente llamado.

Que, la Resolución DNCP N° 483/2021 Art. 4° de la Excepción reza lo siguiente: "Los organismos, entidades, sociedades anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: inc. b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado".

Que, la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" expresa en su Art 34 inc. c) "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, **salvo que,** por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad , se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"; y inc. f segundo párrafo "Las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar"

Que, la misma Ley en su Art. 28 expresa: "*Adjudicación. Con base en el informe de Evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente* ***la oferta solvente*** *que cumpla con las condiciones legales y técnicas, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*".

POR LA CUAL SE PROCEDE CON EL PROCESO LICITATORIO N° 03/2021 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL" CON ID N° 396.612 PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.----------

Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone "*La máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva la Adjudicación*".

POR TANTO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1º ADJUDICAR a la oferente Ciriaca Céspedes de Rotela, con Cédula de Identidad N° 613.625, para la provisión de los **ítems N° 1 Toalla de Papel para cocina de hojas dobles** para la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Caaguazú, por un monto total de Gs. 860.000 (Guaraníes ochocientos sesenta mil).----------

Artículo 2º COMUNICAR a la D.N.C.P.; y aprobada en dicha Institución, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Sandra Ramona Cardozo
Secretaria General

Facultad de Ciencias de la Salud UNIVERSIDAD NACIONAL de CAAGUAZÚ CORONEL OVIEDO-PARAGUAY 2006

Prof. Mg. Rosa Noemí Espínola Martínez
Decana